

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20200051500**.

En atención a la solicitud elevada por el extremo demandante, si bien no es procedente la aclaración por cuanto realmente la providencia no ofrece motivos de duda, conforme lo prevé el artículo 285 del Estatuto Procesal, lo cierto es que resulta necesario corregir el error de digitación en que se incurrió al indicar el año en que se llevará a cabo la audiencia señalada en auto del 14 de diciembre de 2021, por consiguiente, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

Corregir el ordinal primero de la providencia adiada 14 de diciembre de 2021 en el sentido de indicar que, el año en que se llevará a cabo la audiencia allí programada es dos mil veintidós (2022) y no como allí quedó consignado.

En lo demás el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 003, hoy 18 de enero de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9324fbb81698a71641c846f120a379442306f5ca98ee4216a058db87471d960f**

Documento generado en 17/01/2022 07:26:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>